



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.318.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día veinticinco de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2016-0318, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita se le faciliten los documentos con el Mensaje del Borrador de Presupuesto General de la Nación. Requiere los documentos desde 1990 al 2016. Necesita documento que contiene el mensaje y los supuestos en los que se han basado para hacer el presupuesto.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0318 por medio electrónico el día veinticinco de octubre del presente año, a la Dirección General del Presupuesto (DGP) de este Ministerio y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta de lo anterior, la Dirección General del Presupuesto remitió por medio electrónico, dieciocho archivos digitales conteniendo la información solicitada, por lo que se concede acceso al solicitante según lo que se dispone en dicha Dirección, de conformidad al inciso primero del artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso primero, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **xxxxxxxxxxxx** consistente en dieciocho archivos digitales relativos al Mensaje del Presupuesto General de la Nación periodo 1999-2016, en consecuencia **ENTRÉGUESE** dicha información mediante correo electrónico; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros